



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 072/2024

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Rosalía Camacho Fernández
SECRETARIA EJECUTIVA II
G.A.M. VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 174/96, DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 PERTENECIENTE AL
SINDICATO ALTO LAGUNILLAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

De antecedentes se tiene la solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Alto Lagunillas, perteneciente a la Central Agraria Unión Espíritu Santo, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 174/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, en el que figura un denominativo erróneo de **SIND. ALTO LAGUNILLAS**, donde el nombre correcto es **SINDICATO ALTO LAGUNILLAS**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 174/96, de fecha 17 de septiembre de 1996; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 174/96, de fecha 17 de septiembre de 1996; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Alto Lagunillas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 174/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del "SIND. ALTO LAGUNILLAS", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 165/96 de fecha 17-10-96 y Registro N° 03100501/10 de fecha 23-10-96 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del "Sind. Alto Lagunillas"; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 047/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 072/2024
LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024
Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 174/96, DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 PERTENECIENTE AL
SINDICATO ALTO LAGUNILLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene el objeto de Rectificar y actualizar los datos técnicos de la Resolución Municipal N° 174/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de SIND. ALTO LAGUNILLAS a SINDICATO ALTO LAGUNILLAS, perteneciente a la Central Agraria Unión Espiritu Santo, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Alto Lagunillas colinda al **NORTE** con el Sind. San Pedro de Sacaba; al **ESTE** con el "12 de agosto" - Sindicato Agrario Peña Colorada; al **SUD** con el Sindicato Agrario Villa Imperial - Rio - Sindicato 16 de Julio Capihuara; al **OESTE** con el Sind. San Pedro de Sacaba - Sindicato Agrario Villa Lagunillas; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Alto Lagunillas cuenta con (23) veintitrés coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	226495.949	8127304.170
2	226606.642	8126697.357
3	226719.217	8126251.672
4	226623.267	8126122.407
5	226742.038	8125740.639
6	227153.381	8125181.982
7	227167.018	8125084.174
8	227664.186	8123884.982
9	227307.213	8123635.510
10	226506.632	8122918.905



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

PUNTO	ESTE	NORTE
11	224777.466	8123767.757
12	224669.322	8123747.515
13	224497.499	8123563.915
14	224261.077	8123431.421
15	224251.487	8123351.842
16	224063.354	8123209.377
17	223948.845	8123357.127
18	224027.522	8123914.499
19	224018.694	8124016.174
20	224073.563	8124134.184
21	224204.133	8124220.924
22	224402.006	8124680.095
23	224678.824	8126001.431

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del “Sindicato Alto Lagunillas”; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 174/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, referido a la denominación de “Organización Territorial de Base”.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

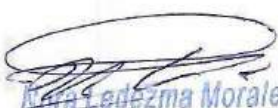
ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 19 días del mes de diciembre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Sara Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~19~~ días del mes de ~~Diciembre~~ de ~~2024~~....2024....


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

